

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1081 DE 2016

26 AGO 2016

Por la cual se autoriza una firma para trámite de quejas

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial, de las que le confiere el numeral 1° del Artículo 11.2.1.4.2., del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con la estructura funcional de la Superintendencia Financiera de Colombia, prevista por el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010, el numeral 9 del artículo 11.2.1.4.39, aplicable por remisión del numeral 2 del artículo 11.2.1.4.43 faculta a la Dirección Legal para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros para atender y resolver dentro del ámbito de su competencia las quejas o reclamos que se presenten conservando la unidad de criterio de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO. Que con el propósito de procurar la eficacia y eficiencia en la labor de atención de quejas o reclamos a cargo de la Dirección Legal para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros para atender tales asuntos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la firma a la funcionaria de la Delegatura para Aseguradoras e Intermediarios de Seguros y Reaseguros, PAOLA DURÁN ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.867.804 de Bogotá D.C. para que, dentro del ámbito de sus competencias, dé trámite a las quejas o reclamos que le sean indicadas previamente por la Directora Legal para Aseguradoras e intermediarios de Seguros y Reaseguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 AGO 2016**

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

GERARDO HERNÁNDEZ CORREA